



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00164 00
Proceso	Verbal-Servidumbre
Demandante	EPM S.A. E.SP.
Demandada	Julio Adonai Ocho González y otros
Decisión	Traslado dictamen

Se incorpora al Expediente Digital el dictamen pericial allegado de forma conjunta por los peritos Kelly Molina Machado y Arimán López Murillo de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, por lo cual, se corre traslado de su contenido a ambas partes por el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd69389757b0ab6b0701558bd92aea397d80261bc2f522efb617c453b88df726**

Documento generado en 26/09/2023 11:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>